

Revista

de

Ciencias Económicas

PUBLICACION MENSUAL DEL

“Centro Estudiantes de Ciencias Económicas”, “Colegio de
doctores en Ciencias Económicas y Contadores Públicos
Nacionales”

Director:

JOSÉ H. PORTO

Sub-Director:

MIGUEL PESCUA

Administrador:

Bernardo J. Matta

Secretario de Redacción:

Enrique A. Siewers

Sub-Administrador:

Arturo R. Giannattasio

Redactores:

**Félix Genta - Emilio B. Bottini - Raúl Prebisch - Manuel
Clauso - Egidio Trevisán - Dr. Julio N. Bastiani - Jacobo
Wainer - Dr. Mauricio Greffier - Dr. Argentino Acerboni -
Guillermo J. Watson - Luis Moreno.**

Año VIII

Noviembre de 1920

N.º 89

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CHARCAS 1835
BUENOS AIRES

Reforma del "income tax" británico

En marzo de 1920 la "Royal Comision on the income Tax" publicó su informe sobre su cometido, después de "un año de ardua e intrincada labor... en el funcionamiento del más grande mecanismo financiero que haya sido aplicado a nación alguna, según expresión del "Chancellor of the Exchequer", Lord Chamberlain, en el banquete dado a la comisión en aquel entonces. Desde 1861 no se había investigado este impuesto tan en detalle. Además del informe, la comisión ha publicado siete volúmenes de declaraciones con apéndices de orden histórico, estadístico y numerosos gráficos, que evidencian la ruda labor de los comisionados.

La estructura general de la ley actual es mantenida y la reforma va dirigida a numerosos detalles de la ley. Lo principal se refiere a la elevación del límite de exención, aumento de las deducciones, simplificación en el método de diferenciación y graduación y un cambio en ciertos resortes administrativos.

El informe, del cual la prensa inglesa se ha ocupado, ha encontrado un ambiente ampliamente favorable a la reforma y el gobierno ha expresado su opinión diciendo que el informe será considerado con el verdadero deseo de aceptarlo.

"El *income tax* británico ha sido la resultante directa de la gigantesca lucha contra Francia" y aún cuando su resultado no fué lo que esperaba Pitt, preparó el terreno para la ley de 1799, "que tan formidable le pareció al gobierno, que pensó que era sabio el preparar un compendio para hacerla inteligible al público".

En mayo de 1802, después del Tratado de Amiens, Adington (más tarde Lord Sidmouth) que sucedió a Pitt co-

mo "Chancellor of the Exchequer", suspendió la ley por considerarla "unbenefiting" en tiempo de paz, pero en 1803 reanudada la guerra volvió a subsistir el *income tax* declarando Ardington "que deseaba se entendiera bien claro que, consideraba el impuesto como necesidad de guerra solamente y con el propósito de que sus efectos cesaran después de seis meses de restaurarse la paz.

La ley de 1803 introdujo cambios fundamentales, como ser la clasificación del impuesto en cinco cédulas: A, B, C, D y E que hasta hoy se usan. La ley estuvo en vigor hasta 1815 inclusive, y fué abandonada en 1816, hasta que en 1842, Sir Robert Peel restauró el impuesto, aunque había sido un opositor al mismo. El *income tax* de 1842 sufrió modificaciones sucesivas, pero ha quedado su base, que sirve al impuesto actual. La tasa era de 7d. por libra o sea 3 %, y el límite de exención £ 150.—

"En su discurso de 1853, considerado "con toda justicia una de piezas maestras", la abogaba en el Parlamento en favor del *income tax* como un recurso necesario en tiempo de guerra. El impuesto fué adoptado e Irlanda fué incluida en la ley. Gladstone estableció un plan por el cual el impuesto disminuiría gradualmente durante siete años, y la ley caducaría en 1860, pero la guerra de Crimea destruyó este programa. En 1855 y 1856 la tasa fué de 6 ½ %; la más elevada desde su nueva aplicación en 1842 hasta 1914.

Con el retorno a la paz y el reajuste de las finanzas las tasas disminuyeron hasta menos de 1 % hasta que en 1907 se hacen importantes cambios en su estructura, como ser la diferenciación entre *earned and unearned income* (renta ganada y renta no ganada) y en 1910 se introdujo la "graduación" mediante un "supertax" sobre las grandes rentas.

Durante el período 1914 a 1920, el impuesto fué ampliado repetidas veces por necesidades de guerra.

Al iniciarse la gran guerra la tasa era de 15 d. por libra. El presupuesto de noviembre de 1914 elevó el *income tax* y *super tax* en un tercio; en 1915-1916 los impuestos fueron doblados y el límite de exención fué disminuído a £ 130 de £ 160. Al terminar la guerra el *income tax* llegó a seis chelines por £ o sea 30 % y el "super tax" a 4s 6d, o sea

algo más del 22 %, llegando a más de 52 % sobre las grandes rentas.

En la actualidad el impuesto se aplica sobre las "entradas" de los individuos y sobre las ganancias no distribuidas de las sociedades anónimas; es aplicada sobre toda renta originada en el Reino Unido y sobre la renta de todas las personas residentes en el Reino Unido, sin tener en cuenta el lugar de origen.

La graduación se efectúa de dos modos: decreciente, por reducción de la tasa fija a rentas de £ 2500 o menores; y creciente con la aplicación del "Supertax" a rentas mayores de £ 2500. Las rentas menores de £ 130 no son imponibles, además se hacen reducciones por la esposa, hijos y ciertos parientes. La sobretasa (*supertax*) se aplica cuando la renta excede £ 2500 y al llegar a £ 10.000 llega al máximo de 4s-6d. por £. Durante el período final de la guerra se aplicó el impuesto a las ganancias excesivas, y durante 1918-1919 produjo un tercio del total del "income tax".

Llegándose a tal organización, es menester cuidar de ella, porque puede dar lugar a serios problemas, puesto que cargas excesivas irritan al contribuyente; "además, la posibilidad que este impuesto, considerado de alto grado de elasticidad" llegue al límite de su expansión, no puede ser descuidado.

El objeto de la comisión, de acuerdo con el decreto de nombramiento de Abril de 1919 era el siguiente:

"Inquirir sobre "Income Tax" (incluyendo el Super Tax) del Reino Unido en todos sus aspectos, incluyendo su finalidad, tasas, e incidencia del impuesto; deducciones, administración, valuación, decisiones y percepción del impuesto; prevención de la evasión; informar qué alteraciones debe efectuarse en la Ley y práctica sean necesarias o deseables y qué efectos tendrían sobre las tasas del impuesto si fuere necesario mantener su rendimiento".

La Comisión publicaba mensualmente una revista, en la cual consta que celebró cincuenta sesiones y examinado las declaraciones de ciento ochenta y siete testigos.

El informe está firmado por todos los miembros de la comisión, aunque algunos han agregado apéndices haciendo ciertas reservas.

El informe se divide en seis capítulos, que corresponde

a las investigaciones ordenadas en el decreto de nombramiento de la comisión.

Sobre estos seis capítulos, el señor Comstock ha hecho una síntesis clarísima y que para nuestro objeto consideramos mejor el traducirla del inglés para nuestros lectores.

Exención y deducciones

Las más llamativa de las recomendaciones hechas, y la cual ha recibido la aprobación casi general, es la que se refiere a la fijación del límite de exención. "La comisión recomienda que este límite sea elevado de £ 130 a £ 150 para los solteros y £ 250 para los casados sin hijos".

La historia del límite de exención puede resumirse como sigue: el límite de £ 160 fijado en 1894, quedó en vigor hasta 1915, época en que se redujo a £ 130. El cambio se produjo en medio de una violenta oposición. Se dijo que un impuesto a tal nivel era un impuesto a los salarios, afectando a los obreros cuyas entradas eran mayores de 2.10s a la semana. Además el costo de percepción de esta parte del impuesto debe ser, por razones obvias, desproporcionadamente grande. El *Board of Inland Revenue*, calculó que cobrar el impuesto a los obreros originaba un gasto de 7 % de la cantidad cobrada, mientras que se atribuye a Lloyd George el haber dicho que el cobro del impuesto sobre las muy pequeñas rentas de aquellos que no son asalariados, "pequeños tenderos e individuos que se ocupan de cualquier cosa" costaría al "Exchequer" tanto como 70 % del producido. El aumento del impuesto, mediante la reducción del límite se estima en £ 1.000.000, casi una suma insignificante si se considera el total.

Los mineros de Gales del Sur fueron los que más activamente se opusieron al límite de £ 130. En Junio de 1919, Mr. Charles Edwards, miembro del parlamento, presentó a la Comisión en nombre de la Federación de Mineros de Gales del Sur una protesta por el mantenimiento del límite de £ 130. La protesta se basaba principalmente en los argumentos siguientes:

- 1) Que la reducción de la base se hizo en momentos en que el costo de vida aumentaba;

- 2) Que el impuesto bajo estas condiciones presionaba con mayor fuerza al *poor* que a otra parte de la comunidad; y

3) Que el gasto que originaba el percibir este impuesto era por lo menos más de la mitad de su rendimiento. El límite recomendado por los mineros fué £ 250, el cual fué previamente propuesto por el Partido Laborista y discutido en la Cámara de los Comunes. Era creencia general en ese momento que la negativa de llegar al punto donde los salarios entrarían dentro del impuesto era práctica común con los mineros, creencia que fué apoyada por el testimonio de su representante en conexión con la declaración de marras. En el otoño de 1919 la oposición de los mineros al límite de exención llegó a ser tan fuerte que, un proyecto de huelga para resistir al pago del impuesto sobre salarios no excediendo £ 250 al año obtuvo mayoría en el voto llevado a cabo por los mineros de Gales del Sur. Sin embargo la huelga quedó en suspenso y ninguna acción se tomó.

Otros personajes fueron citados por la comisión y en suma dijeron que creían era menester elevar el límite de exención. Considerados los diversos testimonios por la comisión, se observó un fuerte movimiento en favor del aumento del límite. Los argumentos en resumen, son los siguientes:

a) El costo de vida desde que fué fijado el límite actual ha aumentado grandemente.

b) Ningún *income* que represente el mínimo para satisfacer las necesidades ordinarias de la vida, debe ser objeto del impuesto.

e) Los impuestos indirectos actuales sobre las personas de pequeñas *incomes* son tales que contribuye ya con ellos a su parte de las cargas del Estado.

Por otra parte se argumentó ante la comisión que el límite debía ser **disminuido**, para poder aligerar la carga de los impuestos indirectos y también para que la mayoría de los votantes no puedan ser librados del pago directo que le corresponde en los gastos del país.

La recomendación que el límite de exención debe ser elevado a £ 150 para los solteros y a £ 250 para los casados sin hijos, es acompañada de otra recomendación "que estos límites deben mantenerse sin variaciones de año en año", hasta tanto haya un cambio sustancial en el costo de vida. Al mismo tiempo, hace notar la comisión, que ha dado amplia consideración "a la capacidad contributiva y al costo que origina el cobrar pequeñas sumas de *Income Tax*... Y al hecho que ningún impuesto puede ser administrado con éxito, cuando

es contrario al sentimiento de justicia en la Comunidad" ("to the general sense of justice in the community").

Acompañando la recomendación de llevar el límite de exención la comisión sugiere que "la valuación conjunta de la renta de las personas casadas debe continuar; que la exención permitida a la esposa debe desaparecer y ser absorbida por la exención para los casados; que la exención por hijos debe permanecer en £ 40 por el primer hijo pero debe aumentarse de £ 25 a 30 por los hijos siguientes; y que la exención para parientes que dependen de la persona sujeta al impuesto, que antes se aplicaba solo a rentas no mayores de £ 800, debe ser aplicada en toda la escala de rentas".

El efecto general de estas recomendaciones, tal como lo demuestran los gráficos del apéndice es hacer más "pesado" (heavier) el impuesto a los solteros, especialmente para aquellos de rentas moderadas; "menos pesado" (lighter) para los casados sin hijos pero con renta pequeña, y "menos pesado aún" para los casados que tienen hijos y cuyas rentas son pequeñas o moderadas.

Incluido en la misma sección del informe se recomienda que deducciones (allowance) por activo que se deprecia con el tiempo, debe permitirse en los casos que la vida de dicho activo es menor de 35 años; no debe concederse deducción por ningún otro activo; que un aumento debe hacerse en la deducción graduada para bienes raíces de pequeño rendimiento anual; y que las deducciones por primas de seguros de vida deben continuarse, pero con una ligera modificación de las tasas.

Estos cambios en las exenciones y deducciones, si son confirmados por Ley, difícilmente hará variar el rendimiento del *Income Tax*. La ventaja residirá en satisfacer a cada comunidad de su deseo que, el impuesto sea aplicado en forma más equitativa.

La diferenciación de las rentas

Sobre este punto la comisión "recomendaba que la actual diferenciación en las rentas no ganadas (unearned incomes) se disminuya.

El plan propuesto, mediante el cual la diferenciación puede ser disminuída y todo el sistema modificado de una

sola decisión, es disminuir de la renta ganada un décimo para el objeto de la valuación. La renta así disminuída se le aplicaría la tasa correspondiente a la renta no ganada. La comisión comenta incidentalmente la objección pública a la expresión 'renta no ganada' y aboga se le substituyta por renta de inversión de capital (investment income).

Graduación

En esta sección del informe se discute ampliamente la graduación y las simplificaciones recomendadas.

El movimiento para la graduación del Income Tax Británico en muchos sentidos ha sido paralelo al movimiento de diferenciación. El "Triple Assessment" de Pitt y el *income tax* de 1799 tenían las características de la graduación sobre las pequeñas rentas, pero no para las grandes.

Se sostuvo en aquel entonces que la graduación en la parte decreciente de la escala era una necesidad práctica, pero la indicación de hacer lo mismo en la parte superior de la escala, se consideró un absurdo.

De 1848 a 1853 el impuesto era a tasa fija, pero en 1853 se tomaron medidas en el sentido de la graduación mediante rebajas a rentas menores de £ 150, al tiempo que Gladstone reducía el límite de exención a £ 100. Este cambio lo consideró Gladstone, que siempre se opuso a la diferenciación y graduación, simplemente como un reajuste del límite de exención. Rehusó ocnsiderar propuestas para un impuesto graduado, por el hecho que la experiencia del pasado mostraba que el sistema graduado de Pitt fué malo, y que el sistema "tendía al comunismo". Otro famoso opositor del impuesto graduado fué John Stuart Mill que describió esta forma de impuesto como "robo graduado".

En los años que siguieron la fuerza de la oposición a la idea del impuesto graduado fué desapareciendo lentamente. En 1894, sir William Harcourt extendió el "abatement system" sobre las pequeñas rentas y anunció su adhesión al principio de graduación en las grandes rentas. En 1906 el "Select Committee" que fué nombrado para estudiar los problemas de graduación y diferenciación hizo notar en su informe el hecho que la graduación hasta £ 700 estaba en vigor mediante los "abatements", y decía que el sistema podía ser ampliado. Además, el comité delineó el método de efectuar

la graduación mediante un "Supertax", y agregaba el Comité "que aún cuando el plan ofrecía desventajas y dificultades, era practicable".

Las recomendaciones del Comité no fueron incorporadas a la Ley hasta la aprobación del Presupuesto de Lloyd George de 1909; cuando el "supertax" fué aplicado a rentas mayores de £ 5.000.

La "Finance Act de 1914", aprobada antes de las hostilidades, ampliaba aún más la graduación. En 1918 el límite fué fijado en £ 250, y la tasa máxima llegó 4s. 6d, que rige hasta hoy día.

Las dificultades inherentes en los métodos de graduación ahora, se debe a la presencia de una serie de rebajas decrecientes; de la cesación de deducciones por familia, cuando la renta es mayor de £ 1.000, y el súbito aumento en las tasas por renta ligeramente en exceso de los puntos donde las tasas aumentan o la rebaja cesa. La comisión se propuso remediar estas anomalías, porque la graduación en sí misma "ahora se admite universalmente como sana en principio como lo es imperativamente necesaria en la práctica".

En el número de personas que declararon ante la comisión, y de los cuales el más conocido es el Profesor Edgeworth, sugirió la simplificación del método de graduación mediante el uso de una función matemática.

Un método de tal naturaleza tendría la ventaja de reducir la aspereza que origina la desigualdad en la carga del impuesto, donde las tasas cambian y al mismo tiempo cambiaría el carácter del gravamen en las mayores rentas de la forma simple proporcional a la progresión. Por otra parte, como dijo el Dr. J. C. Stamp, — talvez la autoridad más competente sobre Rentas Británicas, — las primeras consideraciones son simplicidad y conveniencia, más que "elegancia matemática".

El Dr. Stamp que luego fué agregado a la comisión recomendó la graduación del sistema, en vez del empleo de fórmulas matemáticas, y el sistema puede resumirse así: "La renta sujeta al impuesto (después de deducidas las sumas que acuerda la ley) debe cobrarse sobre la mitad toda la tasa fija, cuando no pasa de £ 225. Si excede de £ 225, las primeras £ 225 pagan la mitad de la tasa y el exceso de £ 225 la tasa íntegra. El "Supertax" se pagará independientemente,

y se pagará sobre rentas mayores de £ 2.000". La tasa mayor a que llega la comisión es de 5s. 6d. por libra, o sea cerca de 28 %.

Cobro del impuesto, donde la renta se origina

La comisión aboga por la percepción del impuesto en el lugar que se origina, que lo considera "de enorme importancia, desde que ahí se encuentra la verdadera raíz del *Income Tax*. En esta decisión la comisión, según el ejemplo de los comités de 1905 y 1906, colma las esperanzas del público.

Este sistema ha sido empleado desde 1803, cuando se introdujeron las cinco cédulas y comunmente se considera a este sistema de percibir el importe como el factor esencial de su éxito. Cuando se restableció el *Income Tax* en 1842, el método de la percepción de la renta en su origen fué también usado nuevamente, y con ciertas modificaciones ha seguido aplicándose hasta el presente. Con la necesidad de aplicar el "supertax" en 1910, se apartó algo de este método de cobrar el impuesto. Los contrarios a la graduación encontraron para apoyo su crítica al cobro del impuesto donde se origina, pero fueron vencidos al fin por los planes de graduación y por el sistema del cobro en el origen de la renta. Un segundo cambio, que originó un apartamiento mucho más serio de este método, fué traído por la avaluación directa de ciertos títulos de renta emitidos durante la guerra.

En los últimos años ha habido un movimiento para que cada contribuyente preparara su cédula donde figuraran sus rentas originadas en diferentes formas. Se dice que las rebajas, diferenciaciones, deducciones por familia, excepciones, y las cláusulas del *supertax* ha debilitado tanto el plan de cobro en el origen, que el 99 % de todas las rentas investigadas separadamente, envuelven cada una de ellas una avaluación por separado. Además, muchos contribuyentes que no están sujetos al pago íntegro del impuesto, deben abonarlo, y dejar su dinero por un tiempo más o menos largo hasta que se les retorna el exceso, lo cual es gravoso para el contribuyente de pequeña renta.

La comisión reconoce las dificultades que envuelve el plan de cobrar el impuesto en el origen, pero no cree que otro sistema rendiría más que el actual. El abandono de este método en la posición presente, envolvería una enorme pér-

da, a juicio de la comisión, lo que significaría una carga injusta para el contribuyente conciente y escrupuloso.

Sin embargo, la comisión en otra sección del informe “recomienda que siendo la opinión de los asalariados fuertemente contraria a la deducción del impuesto por sus patrones, el plan no debe ser adoptado” y hace notar en este sentido que “no hay razón para creer que haya una considerable cantidad de estos contribuyentes que eludan el pago del impuesto”.

Duplicación de Impuesto

El asunto de la duplicación de impuestos dentro del Imperio, como también por el Reino Unido y países extranjeros, fué uno de los primeros asuntos que ocupó la atención de la comisión. Tal cual está hoy la Ley, los residentes en el Reino Unido que perciban rentas de los Dominios, India y otras colonias, como también de países extranjeros, pagan impuesto sobre tales rentas, sin tener en cuenta los impuestos que paguen a lo gobiernos bajo los cuales la renta se origina, excepto de la serie de concesiones hechas durante la última fase de la guerra.

La duplicación de impuestos dentro del Imperio ha existido por muchos años, pero la situación se tornó difícil con la aplicación del “Finance Act de 1914” que extendió la duplicación — antes sólo aplicable a rentas traídas al Reino Unido — de todas aquellas derivadas del exterior sean o no traídas al Reino Unido, y por los aumentos de impuesto en todo el Imperio durante el período de Guerra. El aspecto imperial del asunto fué reconocido en 1916, y las concesiones que llegaron al máximo de 2s. 6d. en la libra, se hicieron en favor de los “double taxpayers” dentro del imperio. El componer esta situación fué dejado para una investigación post-guerra.

Se dijo en la Comisión que aun cuando la guerra representó el esfuerzo común del imperio — sin distinciones — ciertos individuos dentro del imperio que vienen a la Madre Patria de las colonias, por salud, comercio, educación de sus hijos, motivos similares, son los que parecen elegidos para pagar dos veces el costo de la guerra. La comisión reconoce la falta de equidad que esto envuelve y recomienda la adopción de un mecanismo que termine con la duplicación del

impuesto dentro del Imperio. "En sustitución de la ayuda parcial que existe hoy, debe deducirse de las tasas del Reino Unido toda la tasa que fijen que los dominios apliquen sobre la renta, — sujeto esto a la limitación que en ningún caso excederá la mitad de las tasas del Reino Unido. Si se requiriese más ayuda para librar al contribuyente de la tasa íntegra del menor de los dos impuestos, debe ser dada por el dominio que concierne.

En el caso del Reino Unido y países extranjeros, el asunto se complica. Se dijo a la comisión que residentes en Gran Bretaña, y que reciben una considerable renta de Estados Unidos están compelidos a pagar una suma tan grande por impuestos que sólo una pequeña fracción de la renta original llega al beneficiario; mientras en Estados Unidos las dificultades de los residentes que perciben rentas originadas en países extranjeros han sido reconocidas en la Ley de 1918; este estimuló a los ciudadanos esadounidenses a hacer inversiones en el extranjero, dando predominio a Estados Unidos, mientras que en Gran Bretaña, esto es una pena. En ejemplo: Un súbdito británico reside en Londres y hace construir y es propietario de un tren subterráneo en Nueva York. De sus ganancias pagará primero, el impuesto normal a la renta y sobretasa estadounidense, y seguido, sobre el residuo pagará en Gran Bretaña el Impuesto a la Renta y Sobretasa. Pero si un estadounidense reside en Nueva York y lleva a cabo la misma empresa en Londres, de sus ganancias pagará los impuestos británicos y sólo pagará a Estados Unidos impuesto a la renta, si lo pagado en Gran Bretaña fuera inferior a lo que debiera pagarse en Estados Unidos.

A pesar de este caso y de muchos otros que tuvo ante sí la comisión, informa: "en las presentes circunstancias no podemos recomendar cambio alguno en la duplicación de impuestos sobre una misma renta por el Gobierno Británico y por el Gobierno de un estado extranjero". Esta conclusión es apoyada por la Junta de Impuestos (Board of Inland Revenue).

Esta decisión de la comisión se basa principalmente sobre el argumento que el pago de impuesto en el exterior marcaría un serio alejamiento del principio de la "capacidad de pagar" (ability to pay); que habría una anomalía en la situación de dos británicos residentes con las mismas rentas pagando impuestos desiguales; que los mismos privilegios

de la residencia serían usufructuados, y que la única justificación del tratamiento diferencial sería que un residente británico ha contribuido a las entradas de un estado extranjero mientras que el otro no ha hecho tal cosa, consideración que la comisión cree implicaría en la mente del contribuyente común, que él estaría obligado a cargar con el impuesto que se percibiría de menos.

El impuesto a las sociedades cooperativas

A excepción del mínimo de exención, el impuesto a las sociedades cooperativas fué el que atrajo mayor atención del público.

El cúmulo de datos e informes recibidos en la comisión, sobre esta materia, no pudo menos que causar sorpresa a los miembros de la comisión. "El enorme y rápido desarrollo del movimiento cooperativo en los últimos años, el número de individuos que son onerosamente afectados por su progreso, y el número de personas que se interesan en la distribución de los beneficios de estas sociedades ha hecho que el público fijara su atención en este asunto con marcado interés, y por consiguiente "hemos tenido que considerar el problema con más detenimiento del que debíamos darle desde el punto de vista del Impuesto a la renta".

Las sociedades cooperativas registradas bajo la ley "Industrial and Provident Societies de 1893" están exceptuadas de todo impuesto bajo las cédulas C y D, sobre ganancias de su giro, intereses bancarios, e intereses sobre inversiones. Esta excepción, que en apariencia da una posición privilegiada a las cooperativas, fué objeto de una investigación por el "Departmental Committee de 1905", que informó contra todo cambio en la ley. En el intervalo de 1905 al nombramiento de la presente comisión, el movimiento cooperativo ha crecido rápidamente, y en la misma forma también ha crecido el resentimiento de los comerciantes contra estos privilegios. La controversia que tuvo ante sí la comisión giraba alrededor de la naturaleza esencial del excedente (surplus) proveniente de las ventas.

La comisión adoptó el siguiente punto de vista: el excedente (surplus) es simplemente un saldo de contabilidad, hecho con el propósito de determinar qué porción de los precios normales debe ser devuelta al accionista de la coope-

rativa. Cuando el descuento o rebaja debe ser devuelto al accionista, el excedente que quede en poder de la sociedad es un verdadero beneficio de comercio. Por estos motivos la comisión "recomienda que cualquier parte del producido neto que no es devuelto a los miembros es una ganancia que debe estar sujeta al impuesto de la renta". Recomienda además que las cooperativas deben ser consideradas como "sociedades de responsabilidad limitada" (limited Trading company) bajo circunstancias similares, y que las sociedades de ventas por mayor y sociedades de producción, deben ser consideradas bajo bases iguales a las sociedades de distribución.

El trato especial a las cooperativas agrícolas, recomienda la comisión que debe ser abolido.

Administración

En el capítulo IV se sugiere un cambio de detalles de menor cuantía. La comisión decidió no hacer investigación directa del trabajo del "Board of Inland Revenue" (Junta de Rentas Interiores), en virtud de no haber recibido ningún pedido para tal investigación; al contrario, las personas que declararon ante la comisión ensalzaron la eficiencia del trabajo de dicha Junta. Los cambios se refieren a la centralización del mecanismo de evaluación y cobro, en manos de la Junta. Se recomienda la clausura de la oficina de evaluador general; que la oficina del perceptor general de la renta, sea de mayor importancia, y que los nombramientos de personal los haga la junta, y que los territorios a cargo de cada administración seccional sean reformados e independientes del "Old land tax".

Otras recomendaciones

La comisión recomienda que los chacareros que antes estaban clasificados bajo la ficha B y recibían trato excepcional por su proverbial descuido de llevar cuentas, sean gradualmente pasados a las clase D. El sistema de promedio en cuanto a las ganancias de las compañías debe ser abolido, y "que las ganancias del año precedente debe considerarse como la base para la valuación bajo la ficha D. Las "ganancias casuales" — aquellas que no provienen de la ocupación habitual pero realizadas con el fin de obtener beneficio — deben estar sujetas al *Income tax*.

Prevención de la "evasión" del pago del impuesto

La comisión recibió informaciones importantes sobre este asunto. Parte de estas informaciones no fueron publicadas "para evitar se divulgaran los procedimientos de prácticas impropias si llegaran a manos de personas de poca susceptibilidad".

La comisión llegó a tener la firme convicción que actualmente hay una "seria gotera" en la percepción del impuesto. En cada uno de los años 1917 y 1918 se percibieron impuestos cerca de £ 1.250.000 a raíz de investigaciones por los funcionarios de Impuestos a la Renta y que se habían eludido. El "Board of Inland Revenue" sostenía que aún se puede obtener de £ 5.000.000 a £ 10.000.000 si semejaran los métodos de administración. La comisión por tanto "recomienda penas mayores por eludir el impuesto y más severidad por parte de la administración."

Reservas

Aunque el informe lo firman todos los miembros de la comisión, un número de "reservas" han sido agregadas al apéndice. La mayoría de estas reservas llevan dos firmas; la que se hace "para que las cooperativas estén sujetas al impuesto a la renta "está firmada por siete miembros; la "reserva" en que se urge la abolición de la diferenciación la firman cinco miembros.

El informe es moderado, en sus recomendaciones, pero la comisión omite considerar la situación financiera del Reino Unido que tiene una atingencia directa con el impuesto a la renta.

J. WAISMAN.